



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0329.-

LITUECHE, 25 FEB 2020.-

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BUS FYBC 37".

DE: 087.-
25/02/2020

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- El Memorandum N° 08 de fecha 24/02/2020, del Jefe DAEM, solicitando la contratación del servicio reparación y mantención del bus FYBC 37.
- Que, a su vez, se está trabajando en un nuevo proceso de suministro de reparaciones y mantenciones para vehículos municipales, área de educación.
- Que, es necesario mantener el bus en óptimas condiciones, por lo que hay que dar cumplimiento a los programas de mantenimiento preventivo y también la reparación que se requiera por fallas mecánicas que se van presentando en el transcurso del uso del vehículo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59.
- La cotización adjunta para realizar dicha adquisición.
- Que, el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- Que, el costo de realizar una Licitación Pública de esta naturaleza asciende a un monto de \$ 1.318.276.-, se detalla:

PERSONAL	VALOR DIA	TIEMPO	TOTAL
ENCARGADA ADQUISICIONES	30563	7	213940
APOYO ADMINISTRATIVO	16519	1	16519
JEFE DAEM	92112	1	92112
UNIDAD DE CONTROL	65207	1	65207
ALCALDE	116357	1	116357
ADMINISTRADORA MUNICIPAL	65207	1	65207
SECRETARIA MUNICIPAL	64898	1	64898
COMISION EVALUADORA	92112	2	184224
COMISION EVALUADORA	40967	2	81934
COMISION EVALUADORA	64898	2	129796
			1030195

Insumos	Monto para el proceso
electricidad	329
internet	649
hojas	3558
arriendo impresora	7500
arriendo impresora	4174
lapiz	200
archivador	2000
otros (capacitacion u otro)	270000
total	288081

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra J y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la Contratación del Servicio de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BUS FYBC 37.

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA	10.022.653-7	\$ 1.132.142.-	Un millón ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos. Valor con IVA incluido.

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 002, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

